

Julio 17 2001.
000000002

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

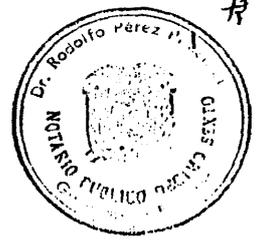
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. <2.001-/
FUSIÓN POR ABSORCIÓN: LA
COMPANÍA ABSORBIDA
COMUNICACIONES MULTIPLES S.A.
MULTICOM Y LA COMPANÍA
ABSORBENTE TELEFONIA MOVIL S.A.
TELEMOVIL. CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, hoy diecisiete de julio del dos mil uno, ante mí,
Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público
Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen el señor JOSE FERNANDO
VELEZ ICAZA, soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en
su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, calidad que
acredita con el nombramiento que se agregó como habilitante; y el señor
JORGE PEREZ PESANTES, de estado civil casado, ejecutivo, por los
derechos que representa en su calidad de Gerente General y
Representante legal, de la compañía TELEFONIA MOVIL S.A.
TELEMOVIL, calidad que acredita con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito que se adjunta para que se incorpore como
documento en legitimación de su personería. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, con domicilios y residencia en la ciudad de
Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
tenor siguiente: -----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

1 su cargo, sírvase autorizar una que contenga LA FUSIÓN POR
2 ABSORCIÓN ENTRE LA COMPANÍA ABSORBIDA
3 COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM Y LA
4 COMPANÍA ABSORBENTE TELEFONÍA MOVIL S.A. TELEMovil,
5 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: -----
6 -----PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de
7 ésta Escritura Pública. Por una parte la compañía TELEFONÍA MOVIL
8 S.A. TELEMovil, representada por su Gerente General, señor Jorge
9 Pérez Pesantes; por otra parte la compañía COMUNICACIONES
10 MULTIPLES S.A. MULTICOM, Representada por su Gerente General,
11 Ingeniero. José Fernando Vélez Icaza, conforme consta de los
12 nombramientos que se incorporan a esta Escritura Pública. Todos los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
14 ciudad de Guayaquil.-----
15 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) COMUNICACIONES
16 MULTIPLES S.A. MULTICOM, se constituyó mediante Escritura
17 Pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el ocho
18 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con domicilio en la ciudad
19 de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de
20 marzo de mil novecientos noventa y cinco. UNO. (UNO) Mediante
21 Escritura Pública, autorizada por el Notario Cuarto del cantón
22 Guayaquil, Doctor. Alberto Bobadilla Boderó, el dos de febrero de mil
23 novecientos noventa y siete, se elevaron a instrumento público las
24 Resoluciones del Acuerdo de Fusión por Absorción entre la compañía y
25 Telefonía Móvil S.A., la misma que no fue aprobada por la Intendencia
26 de Compañías. UNO. (DOS) Luego, mediante Escritura Pública
27 autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil,
28 Abogado. Francisco Coronel Flores, el diez de agosto de mil novecientos

Const.



00000003

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de
 2 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía Rescilió la
 3 Escritura Pública mencionada en el numeral precedente; y reformó el
 4 Estatuto Social. - UNO. TRES) La Junta General Extraordinaria
 5 Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de julio del dos mil uno,
 6 RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS: Aprobar la Disolución
 7 Anticipada de la Compañía; Aprobar las bases sobre las cuales
 8 COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, se fusiona por
 9 absorción a la compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil.
 10 Aprobar al valor de libro, el traspaso en bloque de todo el patrimonio,
 11 activo y pasivos de la compañía; Transferir a favor de la compañía
 12 TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, la totalidad del activo y
 13 pasivo de la absorbida; Aprobar que las acciones que la compañía posee
 14 en el capital de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, sean
 15 asignadas a los accionistas de la absorbida, en el mismo porcentaje que
 16 poseen actualmente en la compañía absorbida; Aprobar que como
 17 consecuencia de la fusión, el capital de COMUNICACIONES
 18 MULTIPLES S.A. MULTICOM, sea destinado a aumentar el capital de
 19 la absorbente; Transferir expresamente todos los registros de marcas de
 20 propiedad intelectual-IEPI, Propiedad Industrial. - Aprobar los balances
 21 final cortados al dieciséis de julio del dos mil uno; Aprobar que la
 22 compañía absorbente, asuma la responsabilidad de liquidador de la
 23 empresa absorbida con respecto a los acreedores. - DOS) TELEFONIA
 24 MOVIL S.A. TELEMovil, se constituyó mediante Escritura Pública
 25 autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado. Eduardo
 26 Falquez Ayala, el treinta de julio de mil novecientos noventa, e inscrita
 27 en el Registro Mercantil, el veinte de septiembre de mil novecientos
 28 noventa. - DOS. UNO) Posteriormente la compañía con fecha siete de

W. V. V. A.
 W. V. V. A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 julio de mil novecientos noventa y cuatro, fija el capital autorizado,
2 aumentó el capital suscrito y reformó el Estatuto Social, mediante
3 Escritura Pública autorizada por la Notaria Vigésima Oclava, Abogada.
4 Norma Thompson de Vilari, inscrita en el Registro Mercantil, el
5 veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS. DOS)
6 Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Cuarto del
7 cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el dos de febrero de
8 mil novecientos noventa y siete, se elevaron a instrumento público las
9 Resoluciones del Acuerdo de Fusión por Absorción entre la compañía y
10 Telefonía Móvil S.A., la misma que no fue aprobada por la Intendencia
11 de Compañías.- DOS. TRES) Por último en Escritura Pública autorizada
12 por el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado. Francisco
13 Coronel Flores, el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve,
14 inscrita en el Registro Mercantil, el trece de diciembre de mil
15 novecientos noventa y nueve, la compañía fijó un nuevo capital
16 autorizado, aumentó el capital suscrito, Rescilió la Escritura Pública
17 mencionada en el numeral precedente; y, Reformó el Estatuto Social.-
18 DOS. CUATRO) La Junta General Extraordinaria Universal de
19 Accionistas, reunida el dieciséis de julio del dos mil uno, RESOLVIÓ
20 POR UNANIMIDAD DE VOTOS: Aprobar que las acciones del capital
21 de la absorbente y que son de propiedad de COMUNICACIONES
22 MULTIPLES S.A. MULTICOM, sean asignadas a los actuales
23 accionistas de la compañía absorbida conforme consta en el Acta;
24 Aprobar la Disolución de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A.
25 MULTICOM; Aprobar la fusión de la compañía COMUNICACIONES
26 MULTIPLES S.A. MULTICOM por absorción a la compañía
27 TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil; Aceptar la transferencia de
28 los registros de Marcas de propiedad intelectual, de propiedad de la



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Absorbida; Aprobar el traspaso en bloque del activo y pasivo de la
 2 compañía absorbida, al valor de libros; Asumir el pasivo de la compañía
 3 absorbida con las responsabilidades propias de un liquidador con
 4 respecto a los acreedores de la compañía absorbida; Aprobar los
 5 balances final cerrados al dieciséis de julio del dos mil uno, tanto de la
 6 compañía absorbente como el de la compañía absorbida; Aprobar el
 7 aumento del capital suscrito de la compañía; Fijar un capital autorizado;
 8 Aprobar que los administradores y comisario de la compañía absorbida,
 9 cesarán en sus funciones, una vez perfeccionado el acuerdo de fusión por
 10 absorción; Aprobar la modificación de la Denominación y la reforma al
 11 Estatuto Social de la compañía absorbente

12 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los señores
 13 Ingeniero. José Fernando Vélez Icaza y Jorge Pérez Pesantes, en sus
 14 calidades de Gerente General y Representante Legal de las compañías
 15 **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM y TELEFONIA**
 16 **MOVIL S.A. TELEMOVIL**, respectivamente y, debidamente autorizados
 17 por la Junta General de Accionista de sus representadas; conforme
 18 consta de las Actas que se incorporan a ésta Escritura Pública,
 19 **DECLARAN BAJO JURAMENTO:** UNO) Que las acciones que
 20 representan el capital social de **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**
 21 y que son de propiedad de la absorbida, son asignadas a los actuales
 22 accionistas de **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**,
 23 conforme consta de las respectivas actas de Junta General, que se
 24 incorpora a ésta Escritura Pública.- DOS) Disuelta la compañía
 25 **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM.- TRES)**
 26 Aprobados los puntos del acuerdo de Absorción de la compañía
 27 **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM** por fusión a
 28 **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, conforme consta de las

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público XVI del
 Cantón Guayaquil



5 *RP*

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 respectivas Actas de Junta General de Accionistas, que se incorpora a la
2 Escritura Pública.- CUATRO) Transferido los Registros de Marca de
3 Propiedad Intelectual-IEPI, Propiedad Industrial, cuyos números de
4 títulos son: A) TITULO No. DNPI-doscientos setenta y tres-noventa y
5 nueve-IEPI, otorgado el doce de mayo de mil novecientos noventa y
6 nueve y con fecha de vencimiento al doce de mayo del dos mil nueve; en
7 el cual consta el Registro como Marca de Servicio.- B) TITULO No.
8 DNPI-ciento cinco-noventa y nueve-IEPI, otorgado el veinticinco de
9 mayo de noventa y nueve, en el cual consta el Registro como Nombre
10 Comercial.- CINCO) Traspasado en bloque todo el patrimonio neto al
11 valor de libros, de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A.
12 MULTICOM, a favor de la compañía absorbente, con todos sus activos y
13 pasivos conforme consta en las Actas de Junta General de Accionistas
14 que se incorporan a ésta escritura Pública.- SIÉS) Que la compañía
15 absorbente acepta el traspaso y transferencia de los activos, pasivos y
16 patrimonio netos que a su favor hace la compañía absorbida, y
17 consecuentemente TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, como
18 compañía absorbente, asume las responsabilidades de un liquidador
19 con respecto a los acreedores de la compañía COMUNICACIONES
20 MULTIPLES S.A. MULTICOM SIETE) Que COMUNICACIONES
21 MULTIPLES S.A. MULTICOM, no tiene ninguna clase de personal de
22 empleados.- OCHO) Que los accionistas de la compañía absorbente
23 están de acuerdo con la fusión de la compañía COMUNICACIONES
24 MULTIPLES S.A. MULTICOM.- NUEVE) De conformidad con lo
25 Resuelto por la Junta General de Accionistas, los Administradores y
26 Comisarios de la compañía que se fusiona, cesarán en sus funciones
27 una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, quedando en
28 su cargo los actuales representantes de la compañía TELEFONIA



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 Notario Público XVI del
 Cantón Guayaquil

1 MOVIL S.A. TELEMOVIL.- DIEZ) Aumentado el valor de las acciones
 2 de la compañía absorbente, de cuatro centavos de dólar, a ochenta
 3 dólares cada una.- ONCE) Aumentado el capital suscrito de
 4 TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL. en OCHO MIL DOLARES DE
 5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. en mismo que es pagado
 6 mediante el capital de la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES
 7 S.A. MULTICOM, como consecuencia de la fusión, capital que sumado
 8 al anterior, queda fijado en cuarenta y ocho mil dólares, representado
 9 por seiscientos acciones, ordinarias y nominativas de ochenta dólares,
 10 cada una. Con lo cual siendo ARCH TRADING CORP. y PROEMPRES,
 11 PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., los actuales accionistas de
 12 las compañías absorbida y absorbente, éstos como consecuencia de la
 13 fusión y del aumento de capital acordado, su porcentaje accionario una
 14 vez inscrita la fusión por absorción, será conforme consta en la Acta de
 15 Junta General de accionistas de la compañía absorbente, que se
 16 incorpora como habilitante a ésta Escritura.- DOCE) Fijado el capital
 17 autorizado de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL. en NOVENTA
 18 Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 19 representado por un mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas
 20 de ochenta dólares, cada una.- TRECE) Modificada la denominación de
 21 la compañía, incluyéndose en la misma, la de la compañía absorbida, la
 22 misma que en lo sucesivo será COMUNICACIONES Y TELEFONIA
 23 MULTIPLES S.A. MULTICOM- TELEMOVIL., utilizando como nombre
 24 comercial MULTICOM.- CATORCE) Reformado el Estatuto Social de
 25 TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL., conforme consta en el Acta de
 26 Junta General de Accionistas.- QUINCE) Incorporado a esta Escritura
 27 Pública el balance final de las compañías COMUNICACIONES
 28 MULTIPLES S.A. MULTICOM y TELEFONIA MOVIL S.A.

7



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 TELEMOVIL, elaborados el día anterior al del otorgamiento de la
2 Escritura.- DIECISEIS) Incorporada a la Escritura Pública, todas las
3 Resoluciones constantes en las Actas de Junta General de Accionistas de
4 las compañías absorbida y de la absorbente.- DIECISIETE) Incorporado a la Escritura, el balance consolidado de TELEFONIA
5 MOVIL S.A. TELEMOVIL, en donde se refleja los patrimonios de la
6 compañía absorbente y de la compañía absorbidas.- DIECIOCHO) Que
7 la nacionalidad de la accionista PROEMPRES. PROMOCIONES
8 EMPRESARIALES S.A., es ecuatoriana; y la de ARCH TRADING
9 CORP. , es británica.--Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
10 demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento
11 de esta escritura Pública, y de manera especial, sírvase insertar las
12 Actas de Junta General Extraordinaria de las compañías ABSORBIDA
13 como de la ABSORBENTE, los balances finales de cada compañía; los
14 nombramientos con los cuales los comparecientes justifican la calidad
15 invocada, dejándose constancia que autorizamos a la Ab. Olfá Bucaram
16 Zaccida, para realizar los trámites necesarios para la aprobación e
17 inscripción correspondiente; así como para la anotación del registro
18 único del contribuyente de la compañía absorbida.....
19 (Firma) Abogada Olfá Bucaram Zaccida.- Registro número dos mil
20 cuatrocientos diez del Colegio de Abogados del Guayas.....
21(HASTA AQUÍ LA MINUTA.).....
22
23 Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
24 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
25 formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes
26 efectos legales.- La cuantía es tal cual consta en la matriz de la misma.-
27 Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de
28 identificación los mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil uno, a las 9H00 en la oficina de la sala de sesiones, tercer piso del edificio conocido como Multicom, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena #404 y Avenida Miraflores, se reúnen los accionistas de la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, a saber ARCH TRADING CORP, representada por la señorita Ana Patricia Vintimilla, conforme consta del poder General otorgado por su Director Único, Cynthia de Ravena, el 21 de febrero del 2001, ante el Notario de Panamá, y autenticado por el Cónsul General de Primera del Ecuador en Panamá, el 9 de marzo del 2001, como propietaria de cuarenta y nueve (49) acciones; y, PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., representada por su Gerente General, la compañía AMEREXSA S.A., la misma que es representada por su Gerente General, señor Enrique Menoscal Vera, como propietario de cincuenta y un (51) acciones; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por cien acciones, ordinarias y nominativas de ochenta dólares, cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime.

- 1. - Conocer sobre la disolución de la compañía.
- 2. - Conocer sobre la absorción de la compañía:
 - 2.1. - Resolver sobre los puntos del Acuerdo sobre el cual operará la absorción de la compañía por fusión a TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil.
 - 2.2. - Resolver sobre el traspaso del Patrimonio de la Compañía.
- 3. - Resolver sobre la situación de los trabajadores con respecto a la absorción de la compañía.
- 4. - Resolver sobre la situación de los accionistas y administradores con respecto a la compañía Absorbente.
- 5. - Resolver sobre el destino de las acciones que la compañía posee en el capital social de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil.
- 6. - Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la absorbida.

Se designa al señor Enrique Menoscal Vera, para que presida la sesión y actúe en la secretaría, el Ingeniero, José Fernando Vélez Gerente General de la compañía.



el. unánime? Dr. Vélez

El Presidente ordena que se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.-----

De inmediato, el Presidente manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía que TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Para que la compañía se fusione por absorción a TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL., ésta sala debe resolver, la disolución anticipada de la compañía. La sala luego de la exposición del Presidente y de las deliberaciones del caso, **RESUELVE POR UNANIMIDAD**, aprobar la disolución anticipada de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM como paso previo para que sea absorbida por fusión a TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL.-----

Luego el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la absorción de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM.--

El Presidente manifiesta, que habiéndose acordado la disolución anticipada de la compañía con la finalidad de ser absorbida y fusionarse TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, la Junta General de accionistas, debe establecer las bases de la operación de la fusión por absorción, las mismas que deberán ser presentadas a la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente; que todo el patrimonio de la compañía está reflejado fielmente en el balance cortado al día de hoy, cuya copia ha sido entregada a ustedes señores Accionistas. Así mismo, el representante Legal de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, nos ha hecho llegar una copia del balance final de ellos, cortado al día de hoy, el cual también es puesto a consideración de la sala. Luego de escuchar ampliamente la exposición del Presidente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**:-----

1) Aprobar la fusión por absorción entre TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, como compañía absorbente y COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, como compañía absorbida.-----

2) Aprobar el traspaso en bloque al valor de libros, de todos los activos, pasivos y patrimonios de la compañía, a favor de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL.--

3) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, procede a traspasar y transferir a favor de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, la totalidad de sus activos y pasivos.-----

4) Que como la compañía no tiene personal de empleado alguno, no hay hechos que resolver al respecto.-----

5) Aprobar que el un millón de acciones de cuatro centavos de dólar, cada una, que COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, posee en el capital de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, como consecuencia de nuestra Disolución, sean asignadas a los accionistas, en el siguiente porcentaje: ARCH TRADING CORP, recibirá cuatrocientos noventa mil acciones; y, PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., recibirá ~~cuatrocientos~~ diez mil acciones.---



6) Que como consecuencia de la fusión, el capital de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, será destinado para aumentar el capital de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, consecuentemente siendo ARCH TRADING CORP., y PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., los únicos accionistas de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, estos percibirán acciones en el mismo porcentaje de las que poseen actualmente en la compañía que se fusiona; y con respecto a los administradores y comisario de la compañía, éstos cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la fusión.

7) Como consecuencia de la fusión por absorción, se transfiere expresamente a TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, todos los registros de marcas de propiedad intelectual-IEPI, Propiedad Industrial, cuyos números de títulos son: -----

- A) TITULO No. DNPI-273-99-IEPI, otorgado el 12 de mayo de 1999 y con fecha de vencimiento al 12 de mayo del 2009; en el cual consta el Registro como Marca de Servicio.
- B) TITULO No. DNPI-105-99-IEPI, otorgado el 25 de mayo de 1999, en el cual consta el Registro como Nombre Comercial.

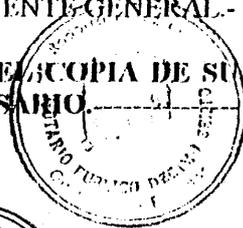
8) Aprobar los balances finales de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM y de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, cortados al día dieciséis de julio del dos mil uno, balances en los cuales se refleja todos los patrimonios netos de las compañías.

Finalmente la Junta General de Accionistas, **RESUELVE unánimemente**, AUTORIZAR al Gerente General de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales y comparezca conjuntamente con el Representante Legal de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, a la suscripción de la Escritura Pública que contenga el acuerdo de la fusión por absorción y contiene los correspondiente balances, los mismos que deberán ser incorporados al instrumento público.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 9H35. - F) ARCH TRADING CORP., Ana Patricia Vintimilla, APODERADA.- F) PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., Gerente General. AMEREXSA S.A., Enrique Menoscal Vera, Gerente General.- F) Enrique Menoscal Vera, PRESIDENTE DE LA SESION.- F) José Fernando Vélez, GERENTE GENERAL.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

.....
José Fernando Vélez
GERENTE GENERAL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público

000000003

Guayaquil, 3 de diciembre de 1999

Señor Ingeniero
Ing. José Fernando Velez Icaza
Ciudad.

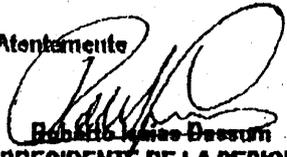
De mis consideraciones:

Cumplame manifestarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificar su reelección de GERENTE GENERAL de la compañía, acordada en Junta de Accionistas reunida el 20 de Julio de 1999, por el plazo de CINCO AÑOS, con las facultades y deberes señalados en el Estatuto Social. Como Gerente General, corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, sin el concurso de otro funcionario.

COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario noveno del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 8 de febrero de 1995, con domicilio en la ciudad de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de marzo de 1995. Posteriormente, la compañía reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario vigésimo noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 10 de agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de noviembre de 1999.

Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo.

Atentamente



Roberto Vique Dasso
PRESIDENTE DE LA SESION

JOSE FERNANDO VELEZ ICAZA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE CIUDADANIA # 09-0785841-9, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM., SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

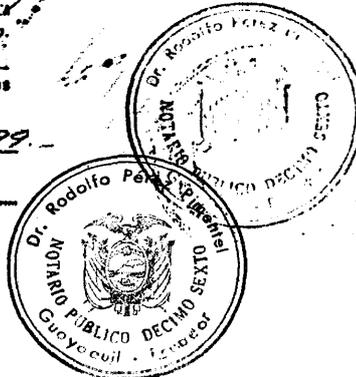
Guayaquil, 3 de diciembre de 1999


JOSE FERNANDO VELEZ ICAZA

OBZ/

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Junta General
Folio(s) 64216 Registro Mercantil No.
19.706 Repertorio No. 26.485
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 03 de 1999.

LRDO. CARLOS PONCE ALVARADO



000000009

COMUNICACIONES MÚLTIPLES S.A. MultiCom
BALANCE GENERAL
AL 16 DE JULIO DEL 2001

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		\$2,761.66
Impuestos Anticipados	<u>\$2,761.66</u>	
OTROS ACTIVOS		\$86,262.15
Otros	<u>\$86,262.15</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>\$89,023.81</u>

PASIVO

PATRIMONIO		\$89,023.81
Capital	\$8,000.00	
Reserva por Revalorización del Patrimonio	\$82,929.66	
Utilidad (Pérdida) Presente Ejercicio	<u>-\$1,905.85</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$89,023.81</u>

A. Vázquez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

[Signature]
Ing. José Fernando Vélez Icaza
Gerente General

[Signature]
Ing. Leófilo Pinzay Rodríguez
Contador General

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



COMUNICACIONES MÚLTIPLES S.A. MultiCom
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 16 DE JULIO DEL 2001

Ventas		\$0.00	\$0.00
Otros Ingresos			
GASTOS DE OPERACIÓN		<u>\$0.00</u>	
Gastos Generales			\$881.03
Utilidad (Pérdida) en Operación		<u>\$881.03</u>	
Amortizaciones			-\$881.03
Utilidad (Pérdida) en Operación			<u>\$0.00</u>
Menos:			-\$881.03
Gastos Financieros			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>\$1,224.82</u>
			<u>\$(1,906.88)</u>


ING. LEOFERRINCAY RODRIGUEZ
CONTADOR GENERAL





00000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO No. DNPI-273-99-IEPI

LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-
Vista la solicitud de registro como Marca de Servicio,
Trámite No. 61745 del 29 de septiembre de 1995 y habiendo
cumplido con todos los requisitos de ley, RESUELVE
REGISTRAR dicha marca por el tiempo de DIEZ AÑOS, contados
a partir de la presente fecha, de acuerdo con los datos
siguientes:

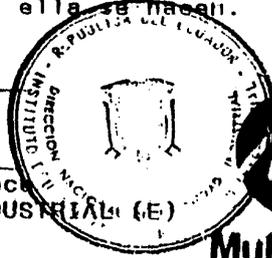
SIGNO DISTINTIVO : MULTICOM
TITULAR : COMUNICACIONES MULTIPLES S.A.
MULTICOM
DOMICILIO : GUAYAQUIL, ECUADOR
NACIONALIDAD : Ecuatoriana
REPRESENTANTE LEGAL : RICHAUD KAMPA
APODERADO :
FECHA DE VENCIMIENTO : 12 de mayo de 2009

SERVICIOS : Servicios de radiocomunicación
troncalizados y más servicios de la Clase Internacional No
38, relacionados con las comunicaciones.

DESCRIPCION DE LA MARCA: Consiste en la denominación
MultiCom, escrita en letras mayúsculas y minúsculas de
imprenta con todas las reservas que sobre ella se hacen.

Quito, 12 de mayo de 1999

Dr. Mauricio Sánchez Ponca
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)



MultiCom

(M) Motorola





REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-
 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

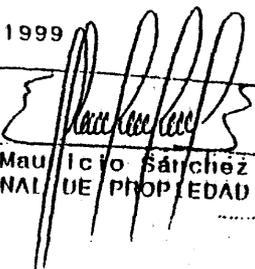
TITULO No. DNPI-105-99-IEPI

LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-
 Vista la solicitud de registro como Nombre Comercial,
 Trámite No. 61746 del 29 de septiembre de 1995 y habiendo
 cumplido con todos los requisitos de ley, RESUELVE
 REGISTRAR dicho nombre, de acuerdo con los datos
 siguientes:

SIGNO DISTINTIVO : MultiCom y Logotipo
 TITULAR : COMUNICACIONES MULTIPLES S.A.
 MULTICOM.
 DOMICILIO : GUAYAQUIL, ECUADOR
 NACIONALIDAD : Ecuatoriana
 REPRESENTANTE LEGAL : RICHARD KAMPA
 APODERADO :

DESCRIPCION DEL NOMBRE : Igual a la etiqueta adjunta con
 todas las reservas que sobre ella se hacen.

Quito, 25 de mayo de 1999


 Dr. Mauricio Sánchez Páez
 DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)



MultiCom



000000011

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TELEFONIA MOVIL
S.A. TELEMOVIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes julio del año dos mil uno, a las 13:10 en la oficina de la sala de sesiones, tercer piso del edificio conocido como Multicom, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena #404 y Avenida Miraflores, se reúne la accionista de la compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, a saber COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, representada por su Gerente General, Ing. José Vélez Icaza, como propietaria de un millón de acciones; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una. También se encuentran presente Arch Trading Corp, representada por su apoderada, señorita Ana Patricia Vintimilla Vintimilla; y, Proempres, Promociones Empresariales S.A., representada por su Gerente General, la compañía AMEREXSA S.A., y ésta, representada por su Gerente General, señor Enrique Menoscal Vera. ---

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime.-----

- 1. - Conocer sobre la fusión por absorción.-----
- 1.1. - Resolver sobre los puntos del Acuerdo de la Fusión Resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía a ser absorbida, COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM.-----
- 1.2. - Aprobar el traspaso en bloque del activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, al valor de libros.-----
- 1.3. - Resolver sobre el pasivo y sobre las responsabilidades del liquidador con respecto a los acreedores de la compañía absorbida.-----
- 1.4. - Aprobación de los balances finales de la compañía absorbidas y de la absorbente.-----
- 2. - Destino del patrimonio neto de la compañía absorbida.-----
- 3. - Situación de los accionistas de la compañía absorbida.-----
- 4. - Aumento del valor de las acciones.-----
- 5. - Aumento del Capital Suscrito.-----
- 6. - Fijación del capital autorizado.-----
- 7. - Modificación de la denominación y Reformas al Estatuto Social de la compañía.-----
- 8. - Aprobación del Balance Consolidado de la compañía.-----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil



Actúa en la Presidente, el Ing. José Fernando Vélez y en la secretaria, el señor Jorge Pérez Pesantes, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. ----

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.-----

De inmediato, el Presidente manifiesta e informa a la sala, que los accionistas de la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, han decidido que ésta, sea absorbida por TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, siendo así que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que desea fusionarse, acordó por unanimidad la disolución anticipada de la compañía; la fusión por absorción a Telefonía Móvil S.A. Telemóvil; las bases sobre las cuales se dará la fusión; así como la aprobación de los balances de la compañía a ser absorbida, cerrado al día dieciséis de julio del dos mil uno. Continúa el Presidente, manifestando que COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, es accionista nítetra, la junta que también ha resuelto, previo a su disolución, transferir las acciones que posee en el capital de TELEFONIA MOVIL S.A. TLEMOVIL, a los actuales accionistas de MULTICOM, los mismos que también se encuentran presente en esta sala; que el Acta que contiene las Resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, oportunamente fue entregada a nosotros, acta en la cual constan los puntos del Acuerdo de fusión resuelto por la referida compañía, para que por absorción se fusione a nuestra compañía; así como un detalle pormenorizado de los activos y pasivos de la misma, Acta que en caso que ésta Junta resuelva aprobar la fusión por absorción, deberá ser incorporada a la respectiva Escritura Pública. También informo a ustedes, que como consecuencia de la fusión, TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, debe proceder a aumentar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito y fijar el Autorizado, así como aprobar las reformas pertinentes, al Estatuto de la Compañía. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la exposición del Presidente y de amplias deliberaciones, RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, lo siguiente: -----

1. -) Aprobar que las acciones que representan el capital suscrito de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL y que son de propiedad de la única accionista, COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, sean asignadas conforme el detalle siguiente: ~~PROEMPRES. PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.~~ representada en este Acto por su Apoderada, Ana Patricia Vintimilla, recibe cuatrocientos noventa ~~acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar.~~ y PROEMPRES. PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., representada por su Gerente General la compañía AMEREXSA S.A., la misma que en este acto se encuentra representada por su Gerente General, señor Enrique Menoscal Vera, recibe quinientos diez mil ~~(510.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar.~~-----
2. -) Que para que opere la Fusión por Absorción, la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, que es la absorbida, deberá resolver su disolución, sin que por ello sea preciso su liquidación.-----



3. -) Aprobar la fusión por absorción entre **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM** compañía absorbida y **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, compañía absorbente.-----000000012
4. -) Aprobar la transferencia de todos los registros de marcas de propiedad Intelectual-IEPI, Propiedad Industrial, de **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**, a favor de la absorbente y cuyos números de títulos son: ----
- A) TITULO No. DNPI-273-99-IEPI, otorgado el 12 de mayo de 1999 y con fecha de vencimiento al 12 de mayo del 2009; en el cual consta el Registro como Marca de Servicio.-----
- B) TITULO No. DNPI-105-99-IEPI, otorgado el 25 de mayo de 1999, en el cual consta el Registro como Nombre Comercial.-----
5. -) Aprobar cada uno de los puntos del Acuerdo de la Fusión, resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**.-----
6. -) Aprobar y aceptar el traspaso y transferencia en bloque del activo y del pasivo que a valor de libros la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM** realizará a favor de **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**.-----
7. -) Aprobar que **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, en su calidad de compañía absorbente, asuma la totalidad de los activos y pasivos de la compañía absorbida. Consecuentemente, **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, se hará cargo de pagar el pasivo y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a los acreedores de la compañía absorbida.-----
8. -) Aprobar que el detalle de los activos y pasivos de la compañía absorbida, es el que consta en el respectivo balance que se incorporará en la Escritura Pública.---
9. -) Que los Administradores y Comisarios de la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**, cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, quedando en sus cargos los actuales administradores de la compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, la misma que se registrará por los Estatutos aprobados en esta Junta.-----
10. -) Que siendo las compañías **ARCH TRADING CORP.** y **PROEMPRES. PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.** los únicos accionistas de **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**, como consecuencia del aumento de capital por la fusión, éstos recibirán del capital de **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, acciones en el porcentaje que actualmente poseen en el capital de la compañía absorbida.-----
11. -) Los actuales accionistas de **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, como consecuencia del acuerdo resuelto por la compañía absorbida y de conformidad con la Resolución uno constante en esta Acta, son **ARCH TRADING CORP.** de nacionalidad Británica y **PROEMPRES. PROMOCIONES EMPRESARIALES**



S.A., de nacionalidad ecuatoriana, están de acuerdo que **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**, se fusione por absorción a la Empresa, y manifiestan que renuncian a ejercer el derecho de separación que le confiere la Ley.-----

- 12.-) Aprobar los balances finales tanto de la compañía absorbida como de la absorbente, cortados al dieciséis de julio del dos mil uno. -----
- 13.-) Aprobar el aumento del valor de las acciones, de cuatro centavos a ochenta dólares de los Estados Unidos de América.-----
- 14.-) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado con el capital proveniente de la compañía fusionada.-----
- 15.-) Aprobar que luego de la fusión y del aumento, el capital de la **ABSORBENTE** quedará integrado en la siguiente forma: -----

Valor actual de las acciones y capital de TELEMÓVIL S.A. y MULTICOM S.A.

Telemóvil S.A.	# de Acciones	%	Precio x acc.	Valor total	Capital
Multicom S.A.	1.000.000	100%	\$ 0,04	\$ 40,000.00	\$40,000.00
Transferencia					
1) Arch Trading Corp.	490.000	49%	\$ 0,04	\$19,800.00	
2) Proempres, Promociones	510.000	51%	\$ 0,04	\$ 20,400,00	
	1.000.000	100%			\$40,000.00

MULTICOM S.A.	# de Acciones	%	Precio x acc.	Valor total	Capital
1) Arch Trading Corp.	49	49%	\$ 80.00	\$ 3,920.00	
2) Proempres, Promociones Empresariales S.A.	51	51%	\$ 80.00	\$ 4,080.00	
	100	100%		\$ 8,000.00	\$ 8.000.00

Capital de Telemóvil S.A. y Multicom S.A. antes de fusión

\$ 48,000.00

Aumento de capital de Telefonía Móvil S.A. Telemóvil como consecuencia de la fusión de Multicom

Accionistas Actuales	Capital actual	%	Aumento	Valor acción	total acciones	Total Final
1) Arch Trading Corp.	\$ 19,600.00	49%	\$ 3,920.00	\$ 80.00	294	\$ 23,520.00
2) Proempres, Promociones Empresariales S.A.	\$ 20,400.00	51%	\$ 4,080.00	\$ 80.00	306	\$ 24,480.00
	\$ 40,000.00	100%	\$ 8,000.00		600	\$ 48,000.00

Telemóvil: total del capital y Acciones, después de fusión

\$ 48,000.00



16.-) Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE OCHENTA DOLARES, CADA UNA. -----

17.-) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, la denominación de la compañía, será COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL, la misma que se identificará con el nombre comercial de MULTICOM y el Estatulo Social que registrá, será el siguiente:-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM-TELEMOVIL

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía cuya denominación es **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL**, la misma que se identificará con el nombre comercial de MULTICOM y que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto Social de la compañía es transmitir y recibir señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología permita; podrá comercializar las transmisiones que originen por el uso de tecnología en cualquiera de las formas que permita la Ley y los Reglamentos. Para tal efecto podrá importar programas que se originen en cualquier parte del mundo y exportar los programas que produzca; podrá dedicarse además, al negocio de operar estaciones de emisoras, de televisión y al de espectáculos y entretenimientos. También se dedicará a establecer, instalar, administrar y explotar el sistema de circuito cerrado denominado "Televisión por Cable", utilizando, si fuere necesario, canales y frecuencias radioeléctricas, a fin de que por dicho sistema, transmitir y brindar a los usuarios del mismo programas para televisión, de seguridad para vivienda, de computación, de compras y ventas, de juegos de distracción y de primeros auxilios. También tendrá como actividad, la operación de sistemas de comunicación por línea principal de radio y otros servicios de red de telecomunicaciones en las ciudades del Ecuador que los accionistas decidan y según lo autoricen los Funcionarios de Telecomunicaciones del Ecuador, incluyendo, sin limitación, la adquisición, instalación, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de equipos de comunicaciones y provisión y gastos de alquiler de locales, facturación, cobro y operación del sistema. También ejercerá funciones de comisionista, distribuidora, mandante y mandataria; agente y representante de personas naturales y jurídicas nacionales y / o extranjeras. Se dedicará también a operar sistema de televisión codificada, por cable, en bandas de frecuencia de microondas UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrolle para permitir la utilización del uso del espectro, radio eléctrico, con el objeto de transmitir mediante el sistema de suscripciones, programación y producción nacional y extranjera, en vivo o en diferido en general; señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo permita; comercializar las

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Guayaquil



transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología, como cualquiera de las formas que se establezcan por ley o por Reglamento; a la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios, así como también de todos aquellos servicios que se crean, desarrolle o deriven a partir de los antes mencionados, incluyendo de los medios de información tecnológica existente a la fecha, sean estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o derivados de cualquiera otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro; los de telefonía celular, sistema troncalizados, servicio de buscapersonas, explotación de telefonía pública fija y móvil, telefonía local, de larga distancia nacional e internacional; administración y operación de líneas telefónicas; a la prestación de servicios de reventa de telecomunicaciones en general; a los servicios de red internet en todas su extensión ya sea como proveedora a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de internet, el comercio electrónico sobre la red de internet o sobre cualquiera red existente en el presente o en el futuro, ya sea dentro del País o fuera de el; a la operación, desarrollo administración; a la transmisión y recepción de datos, audio y video, sea a través de fibra óptica, satelital y de microonda; Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: telefonía móvil, telefonía fija, estadística, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica. Para el cumplimiento de cualquiera de estos objetivos y la realización de estas actividades, la compañía podrá importar, comprar, vender, administrar bienes, accesorios para equipos de radiocomunicación y / o telecomunicaciones; adquirir acciones y / o participaciones de compañías anónimas y / o limitadas, constituidas o por constituirse, realizar toda clase de actos, intervenir en licitaciones y celebrar toda clase de contratos, tantos civiles como mercantiles, auxiliares y / o complementarios que se relacionen con el objeto social.-----

ARTICULO TERCERO.- El plazo de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde el veinte de septiembre de mil novecientos noventa (20 de septiembre de 1990), fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----

ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o del Exterior.-----

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un capital Autorizado y uno suscrito. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por un mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de ochenta dólares cada una, numeradas desde el cero uno al un mil doscientos, inclusive. El CAPITAL SUSCRITO, es de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de ochenta dólares cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta



General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni mayor a éste.-----000000014

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde el cero uno al un mil doscientos y serán firmadas por el Presidente y / o el Gerente General de la Compañía.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose otorgar uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-----

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto.-----

ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotaran en el libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-----

ARTICULO DÉCIMO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-----

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-----

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.--

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente, o el Gerente General, a los accionistas y por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-----



ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-----

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-----

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-----

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o secretario ad-hoc.-----

ARTICULO VIGÈSIMO.- En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-----

ARTICULO VIGÈSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-----

ARTICULO VIGÈSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión.-----

ARTICULO VIGÈSIMO TERCERO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la



representación de la tercera parte del capital suscrito pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particularmente en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales de la Compañía; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; y) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y / o del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso; h) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; k) Suscribir los títulos de acciones de la Compañía; y, l) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. - En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y / o del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que se determinen el Presidente y el Gerente General. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.



CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO VIGESINO SEPTIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y / o del Presidente, hasta que la Junta General de Accionistas, designe al Liquidador.-----

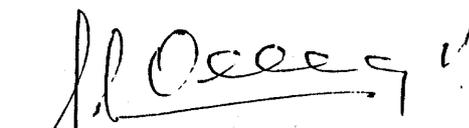
19.-) Aprobar el Balance Consolidado después de la fusión y que refleja la suma de todos los patrimonios netos de la compañía absorbida, así como el de la compañía absorbente.-----

20.-) Autorizar al Gerente General y / o Presidente, para que conjuntamente con el Representante Legal de COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, procedan a la elaboración del balance consolidado.-----

Finalmente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE en forma unánime**, autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fusión por absorción; así como para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, a la cual deberá incorporarse copia certificada de ésta Acta, de los balances aprobados en esta Junta y de los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de la antes mencionada Escritura Pública.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 131155. - F) COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, José Fernando Vélez, GERENTE GENERAL.- F) ARCH TRADING CORP., Ana Patricia Vintimilla, APODERADA.- F) PROEMPRES. PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A., Gerente General, AMEREXSA S.A., Enrique Menoscal Vera, GERENTE GENERAL.- F) José Fernando Vélez, PRESIDENTE.- F) Jorge Pérez Pesantes, GERENTE GENERAL.-----

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-----

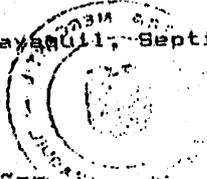


Jorge Pérez Pesantes
GERENTE GENERAL



00000001

Guayaquil, Septiembre 15 de 1999.



Señor
JORGE PEREZ PESANTES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO (5) años, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la compañía.

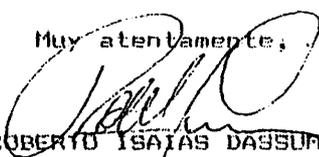
Como Gerente General de la compañía, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia parcial o definitiva será subrogado por el Gerente, hasta que la Junta General designe al titular.

El estatuto social consta de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala el 30 de Julio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Septiembre de 1990. Posteriormente la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Titular Vigésima Octava de este cantón, Abg. Norma Thompson de Viteri el 7 de Julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de Agosto de 1994.

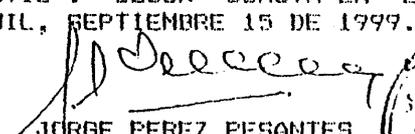
Jorge Pérez Pesantes es de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de identidad # 09-00483371, domiciliado en las calle Cuarta # 612 y Las Monjas.

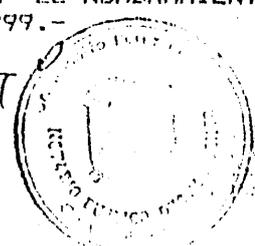
Felicitándolo a usted por tan merecida reelección, me suscribo.

Muy atentamente,


ROBERTO ISAIAS DASSUN
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL".- SEGUN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 15 DE 1999.-


JORGE PEREZ PESANTES



En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Presidente General
 Folio(s) 557/5 Registro Mercantil No.
16.856 Repertorio No. 23/20
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 Impuestos respectivos.
 Guayaquil, 6 de Octubre de 1997



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

El presente documento es un extracto de la acta de la asamblea general ordinaria convocada para el día 27 de septiembre de 1997, en la cual se eligió al Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** como Presidente General de la compañía "TELÉFONOS MÓVILES S.A. (TELEMOVIL)".

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL
 Valor pagado por este rubro
100.000

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.

El Sr. **JOSÉ LUIS TELLO** es un ciudadano ecuatoriano, nacido el día 15 de mayo de 1958 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad N° 10.000.000.000.000.000.



TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil
BALANCE GENERAL
AL 16 DE JULIO DEL 2001

000000017

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		\$780,729.77
Caja y Bancos	\$101,544.37	
Inversiones	\$3,147.04	
Cuentas por Cobrar	\$162,266.67	
Clientes	\$162,415.99	
Cheques Posfechados	\$3,407.70	
Provisiones Cuentas x Cobrar	<u>-\$3,557.02</u>	
Otras Cuentas por Cobrar	\$29,971.37	
Inventarios	\$433,188.59	
Importaciones en Tránsito	\$10,031.63	
Impuestos Anticipados	<u>\$40,580.10</u>	
ACTIVO FIJO		\$984,176.24
Instalaciones	142,885.74	
Maquinarias, Muebles, Enseres y Equipos	1,271,815.57	
Vehículos	82,372.70	
Otros Activos	2,714.44	
Depreciación Acumulada	<u>-515,612.21</u>	
OTROS ACTIVOS		\$24,475.95
Depositos en Garantía	\$13,430.32	
OTROS	<u>\$11,045.63</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>\$1,789,381.96</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		\$571,940.22
Proveedores	\$114,877.67	
Obligaciones Bancarias	\$102,152.40	
Intereses por Pagar	\$13,823.44	
Provisiones Sociales por Pagar	\$15,391.09	
Obligaciones: less e Impuestos	\$20,933.87	
Otras Cuentas por Pagar	<u>\$304,761.75</u>	
PASIVO LARGO PLAZO		\$496,207.37
Abn Amro Bank	\$214,200.00	
Caribbean Financial International	\$238,029.04	
Banco Bolivariano	<u>\$43,978.33</u>	
PATRIMONIO		\$721,234.37
Capital	\$40,000.00	
Aporte de Accionistas p' Futura Capitaliz.	\$81,341.27	
Reserva por Revalorización del Patrimonio	\$579,160.30	
Utilidad (Pérdida) ejercicios anteriores	-\$105,175.98	
Utilidad (Pérdida) presente Ejercicio	<u>\$125,908.78</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$1,789,381.96</u>

Ing. José Fernando Vélez Icaza
Presidente

ING. Leofar Pincay Rodríguez
Contador General



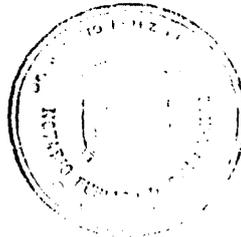
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil

000000018

TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 16 DE JULIO DEL 2001

VENTAS:		
Venta de Servicios	\$586,685.26	\$884,616.27
Venta de Equipos y Renta	\$245,397.45	
Venta de Accesorios y Repuestos	\$52,533.66	
COSTO DE VENTAS:		\$358,748.61
Costo de Ventas de Equipos y Amort. Renta	\$101,750.76	
Costo de Ventas de Accesorios y Rptos.	\$43,232.32	
Costo de servicio de Frecuencias	\$123,765.53	
Utilidad Bruta en Ventas		\$525,867.66
GASTOS DE OPERACIÓN		\$313,278.06
Gastos de Administración y Generales	\$186,999.73	
Gastos de Ventas y Mercadeo	\$88,643.63	
Gastos Departamento Técnico	\$37,634.70	
Utilidad (Pérdida) en Operación		\$212,589.60
Depreciaciones y Amortizaciones		\$85,031.13
Utilidad (Pérdida) en Operación		\$127,558.47
Menos:		
Gastos Financieros		\$57,033.18
Pérdida en Activo Fijo		\$2,625.04
Utilidad (Pérdida) antes de Otros Ingresos		\$67,900.25
Mas:		
Otros Ingresos		\$58,008.53
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		\$125,908.78


INQ. LÓFER PINCAY RODRIGUEZ
CONTADOR GENERAL



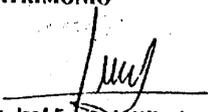
**TELEMOVIL S.A.
BALANCE CONSOLIDADO
AL 16 DE JULIO DEL 2001**

ACTIVOS	Total US\$
ACTIVOS CORRIENTES	
Caja y Bancos	\$101,544.37
Inversiones	\$3,147.04
Cuentas por cobrar	\$162,266.67
Otras cuentas por cobrar	\$29,971.37
Inventarios	\$433,188.68
Importaciones en tránsito	\$10,031.63
Impuestos Anticipados	\$43,341.76
Total Activos Corrientes	\$783,491.43
ACTIVOS FIJOS	
Instalaciones	\$142,885.74
Maquinarias, Muebles, Enseres y Equipos	\$1,271,615.57
Vehículos	\$82,372.70
Otros Activos	\$2,714.44
Depreciación Acumulada	-\$815,612.21
Total Activos Fijos	\$884,176.24
OTROS ACTIVOS	
Depósitos en garantía	\$13,430.32
Diferencial Cambiario	\$86,262.15
Otros	\$11,045.63
Total Otros Activos	\$110,738.10
TOTAL ACTIVOS	\$1,878,405.77
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
Proveedores	\$114,877.67
Obligaciones Bancarias	\$102,152.40
Intereses por Pagar	\$13,823.44
Provisiones Sociales por Pagar	\$15,391.09
Obligaciones: IESS e Impuestos	\$20,833.87
Motorola	\$304,761.75
Total Pasivo Corriente	\$871,940.22
PASIVO A LARGO PLAZO	
ABN Amro Bank	\$214,200.00
Caribbean Financial International	\$238,029.04
Banco Bolivariano	\$43,978.33
Total Pasivos a Largo Plazo	\$496,207.37
TOTAL PASIVOS	\$1,068,147.59
PATRIMONIO	
Capital	\$48,000.00
Aporte de Accionistas para futura capitalización	\$81,341.27
Reserva de capital	\$662,089.96
Utilidad (pérdida) ejercicios anteriores	-\$105,175.98
Utilidad (pérdida) presente ejercicio	\$124,002.93
TOTAL PATRIMONIO	\$810,258.18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$1,878,405.77

000000019

A. J. J. J.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto


Ing. José Fernando Vélez Icaza
Presidente


Ing. César Pineda Rodríguez
Contador General

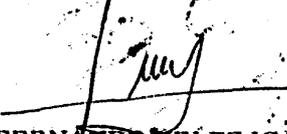


00000020

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 respectiva verificaciones numéricas del caso. Leída esta escritura de
2 principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la
3 aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el
4 Notario de todo lo cual DOY FE.

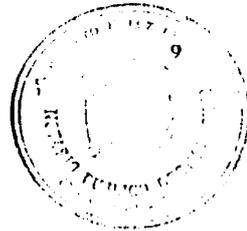
5
6
7 **P. COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**
8 RUC No. 0991115923001

9
10
11 
12 **ING. JOSE FERNANDO VELEZ ICAZA**
13 **GERENTE GENERAL**
14 C.C. No. 0907858419

15
16
17 **P. TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**
18 RUC. No. 0991205187001

19
20 
21 **JORGE PEREZ PESANTES**
22 C.C. No. 0900483371E

23
24
25 *Rodolfo Pérez Pimentel*
26 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
27 **NOTARIO XVI DEL CANTON**
28



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELDO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000021

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-0009112, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2.001, tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura de Fusión por Absorción de la Compañía Comunicaciones Múltiples S.A. - MULTICOM; por Telefonía Móvil S.A. TELEMOVIL, Disolución Anticipada de aquella y cambio de denominación de la compañía absorbente, por la de COMUNICACIONES Y TELEFONÍA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de ésta última, otorgada ante mi, el 17 de Julio del 2.001.- Lo certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 16 de Octubre del 2.001.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

00000022

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°01-G-DIC-0009112, dictada por la Intendente De Compañías de Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Disolución Anticipada Y Cancelación de Inscripción** de la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**, Fusión que por **Absorción** que hace **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**; Camblando su Denominación de ésta por la de **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM -TELEMOVIL**, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas 113.793 a 113.828, Número [REDACTED] del Registro Mercantil y anotado bajo el número 36.867 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy; se efectuó una anotación de la **Disolución y Cancelación de Inscripción** contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy; se efectuó una anotación de la **FUSION POR ABSORCION**, que hace: **"TEFEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL"** hoy denominada **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**; Y, **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ~~diecinueve~~ ~~de~~ ~~Octubre~~ ~~del~~ ~~2001~~

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No. 45046
LEGAL:ZOILA CEDEÑO
COMPUTO:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE:FABIOLA
CASTILLOANOTACION:IVONN GOMEZ
RAZON:MCdR.
REVISADO POR: *llb*



VOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 01 G-DIC-0009112, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM, fusión que por absorción que hace la compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL cambio de denominación de ésta, por la de COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM TELEMOVIL, capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía en mención, Guayaquil, Octubre 23 del 2.001.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL.



000000023

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM; celebrada ante mí, el 8 de febrero de 1995; en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución No. 01-G-DIC-0009112 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Septiembre del 2001, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 25 de Octubre del 2001.

República del Ecuador

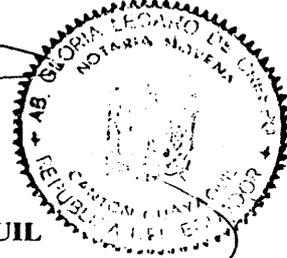


NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.-
Guayaquil, NOV. 6 / 2001.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

